



Gobernación de Boyacá
Secretaría de Hacienda
Dirección Grupo de Contratación

CONSTANCIA DE EVALUACION
PROCESO DE CONSULTORIA No. 30 de 2011
DECRETO 2025 DE 2009

OBJETO. CONSULTORIA, para adelantar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE SUSCRIBAN LOS MUNICIPIOS DE **CERINZA Y PAIPA** CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DE LOS CONVENIOS Nos. 2554 y 2388 de 2010. CUYOS OBJETOS SON:

- **Convenio 002554 de 2010.** Cooperación Interinstitucional entre el departamento de Boyacá y el Municipio de Cerinza para el mejoramiento y mantenimiento de la malla vial urbana del Municipio de Cerinza - Departamento de Boyacá.
- **Convenio 002388 de 2010.** Cooperación Interinstitucional entre el departamento de Boyacá y el Municipio de Paipa para el mejoramiento del anillo vial turístico Paipa – Pantano de Vargas en su paso por la zona turística del Municipio de Paipa – departamento de Boyacá.

Vencido el plazo del traslado del primer informe de evaluación se ha constatado que no se presentaron observaciones ni se allegaron documentos de subsanación por parte de los interesados. En tan sentido y de conformidad con lo establecido en el numeral 16.1.1, 16.1.2 de los términos de la invitación, el comité procede a realizar la **evaluación y ponderación definitiva de la condición de experiencia e idoneidad y verificación económica del único proponente habilitado.**

EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

OFERENTE	EXPERIENCIA		TOTAL
	CONTRATOS	PROFESIONAL	
MARIO HERNAN MEDINA GOMEZ	300	200	500
EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA		TOTAL
INGENIERO RESIDENTE	500		500
PUNTAJE TOTAL			1000

VERIFICACION ECONOMICA

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/NO CUMPLE
MARIO HERNAN MEDINA GOMEZ	\$ 28.057.480.00	CUMPLE

CONCEPTO GENERAL: Finalizada la habilitación, evaluación y ponderación; el comité emite concepto en el sentido de encontrar que solo un proponente que cumple con los aspectos solicitado para la presente invitación publica, en tal sentido sugiere adjudicar la invitación publica N° **030** de 2011 al proponente **MARIO HERNAN MEDINA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.766.659 Expedida en Tunja. Siendo procedente tener en cuenta lo normado por el Art. 90 del Decreto 2474 de 2008, frente al criterio de adjudicación con único oferente.

Tunja, Junio 13 de 2011

YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Directora de Contratación

Proyectó: Sofía Esperanza Burgos Guío
Profesional Externo Dir. Contratación